

**DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

**<< URGENCIAS.-** Por el Secretario se pone de manifiesto que al no haber tenido acceso a los expedientes incluidos en el presente punto del orden del día con la antelación prevista en el artículo 177 del ROF (tres días a la fecha de la celebración de la sesión), no le ha sido posible proceder a su examen, por lo que no puede pronunciarse acerca de su legalidad, tanto formal como material, de los mismos.

**URGENCIA 1.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL III PREMIO ESCOLAR DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 2023 (GEX-2023/9799).**

Se justifica la urgencia en el hecho de que el presente punto no forma parte de la Administración ordinaria, por lo que, teniendo en cuenta que las elecciones municipales se celebran el próximo domingo día 28 de mayo, el presente acuerdo no podría adoptarse hasta que se hubiera constituido la nueva corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad considera justificada la urgencia, pasando al debate de la propuesta.

Esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria del III Premio Escolar “Día Mundial del Medio Ambiente 2023”.

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente y sostenibilidad** el día 23 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV BD5F 6C6F 17DF 1474 C0F8](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20BD5F%206C6F%2017DF%201474%20C0F8)).

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la convocatoria actual, evitando que tras la participación y justificación por parte del centro educativo premiado, en el momento se mantenga o produzca de nuevo el incumplimiento del precepto indicado que impida el abono correspondiente.

**SEGUNDO.-** Disponer el crédito de la partida Premio Escolar Medio Ambiente de 2023 para el pago del premio pendiente y correspondiente al ejercicio anterior. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**

Código seguro de verificación (CSV):

**28F0 A0EA 27EB 00BA 32EA**



28F0A0EA27EB00BA32EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

**en funciones**  
(firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**28F0 A0EA 27EB 00BA 32EA**



28F0A0EA27EB00BA32EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023